



CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS

ENTRE

CORPORACIÓN MUNICIPAL DE SAN MIGUEL

Y



En San Miguel, Región Metropolitana, a 01 de agosto de 2021, entre la **CORPORACIÓN MUNICIPAL DE SAN MIGUEL**, persona jurídica sin fines de lucro, Rol Único Tributario N° 70.962.500-4, debidamente representada por su sostenedora, doña



, ambas con domicilio para estos efectos en calle Llano Subercaseaux N° 3519, comuna de San Miguel, en adelante “la Corporación”; y



representada por



4, ambos con domicilio para estos efectos en calle



, en adelante “el Prestador”, se ha convenido lo siguiente:



PRIMERO: La Corporación Municipal de San Miguel es una entidad de derecho privado sin fines de lucro, constituida al amparo del D.L 3063 del año 1980 y sus modificaciones posteriores; su objeto principal es administrar y operar servicios en las áreas de Educación, Salud y atención de menores que haya tomado a su cargo la Ilustre Municipalidad de San Miguel, adoptando las medidas necesarias para su dotación, ampliación y perfeccionamiento.

Por su parte, es una institución de educación superior, constituida como reconocida por el Estado de Chile e inscrita en el Registro de Universidades que tiene por misión formar, en los distintos niveles del sistema, graduados y titulados competentes, socialmente responsables y orientados hacia una educación permanente, proporcionando para ello un entorno académico de calidad, que promueva el desarrollo de la docencia, la investigación y la vinculación con el medio, contribuyendo así al progreso de la sociedad.

SEGUNDO: En el marco del Plan de Superación Profesional 2021, la Corporación Municipal de San Miguel requiere contratar la realización de una capacitación y/o perfeccionamiento docente para los docentes dependientes de la Corporación Municipal de San Miguel que hayan obtenido resultado “Básico” en las Evaluaciones Docentes de los años 2019 y 2020.

TERCERO: En consecuencia, y por el presente instrumento, la Corporación Municipal de San Miguel contrata los servicios de la, a fin de que a través de su Programa de Capacitación ejecute los servicios consistentes en la producción y ejecución de la capacitación señalada en la cláusula anterior, incluyendo la relatoría y organización de 12 horas pedagógicas. Lo anterior, según lo establecido y





detallado en la propuesta formulada a la [REDACTED] en julio de 2021, denominada "Propuesta Pedagógica" y que forma parte integrante de este convenio, consistente en:

1. **Taller 1:** Diseño de estrategias enseñanza-aprendizaje, considerando el diálogo profesional de trabajo colaborativo y un enfoque curricular actualizado (6 horas, 13 participantes).

El taller está enfocado en la apropiación curricular, el diseño de estrategias de enseñanza-aprendizaje pertinentes para el mismo desde una perspectiva de colaboración entre docentes, apuntando de manera directa a los aprendizajes de los docentes, a fin de que sean capaces de integrar nuevas tecnologías y mejorar en sus prácticas pedagógicas.

Lo anterior, se desarrollará a través de la exposición teórico-práctica y la reflexión compartida entre pares, a partir del estudio de casos, de reportes teóricos, de aplicaciones prácticas y análisis específicos de experiencias de aula; complementándose con la enseñanza del uso de tecnologías de la información, a fin de posibilitar el desarrollo de estas habilidades digitales para integrarlas en los procesos de preparación e implementación de clases.

2. **Taller 2:** Desarrollo de estrategias de retroalimentación en contexto de evaluación formativa (6 horas, 13 participantes).

En dicho taller se realizará una reflexión teórico-práctica de un taller de evaluación para el aprendizaje, con énfasis en estrategias de retroalimentación en contexto de evaluación formativa, todo mediante una adecuada metodología de aprendizaje para adultos, con énfasis en la reflexión compartida entre pares, a partir del estudio de casos, de reportes teóricos, de aplicaciones prácticas y análisis específicos de experiencias de aula.

CUARTO: La **CORPORACIÓN MUNICIPAL DE SAN MIGUEL** pagará con cargo a los recursos del Centro de Perfeccionamiento e Investigaciones Pedagógicas (CPEIP) del Ministerio de Educación, por el servicio señalado en el presente contrato, la suma única y total de **\$1.715.000 (un millón setecientos quince mil pesos), IVA incluido**. El monto fijado y acordado por las partes comprende la totalidad de los gastos en que debe incurrir el Prestador del servicio para la cabal realización de su trabajo.

Para proceder al pago de los servicios encomendados, la [REDACTED] deberá emitir una factura electrónica por el total de la prestación realizada a nombre de la Corporación Municipal de San Miguel y acompañar un informe final de la ejecución del plan y registro de asistencia de los participantes, el cual deberá ser debidamente aprobado y visado por el Director de Educación.

QUINTO: Los talleres indicados en las cláusulas anteriores se iniciarán el **18 de agosto de 2021, finalizando el día 02 de septiembre de 2021.**

SEXTO: La [REDACTED] deberá entregar a los docentes participantes el programa de la capacitación y el material de apoyo para el estudio. Además, deberá proceder a evaluar a los docentes participantes, exigir un 80% de asistencia y nota de aprobación mínima de 4 en escala de 1 a 7, entregando finalmente un certificado de participación y aprobación de la capacitación a cada uno de los docentes participantes.

El curso se realizará 100% de manera virtual, siendo el Prestador del servicio quien facilitará y costeará la plataforma de realización de clases sincrónicas (plataforma TEAMS).





Se deja constancia que los talleres se realizarán los días miércoles y jueves, durante el período indicado en la cláusula QUINTO, desde las 16:00 a las 18:00 horas, lo cual no ha de modificarse, salvo expreso acuerdo entre las partes.

SÉPTIMO: Se deja constancia que este contrato no constituye vínculo de dependencia y subordinación entre la [REDACTED] y sus dependientes con la **CORPORACIÓN MUNICIPAL DE SAN MIGUEL**, debiendo, no obstante, ceñirse a las instrucciones que se le impartan. La Corporación se exime de toda la responsabilidad en aquellas diferencias que el Prestador pueda sostener con el personal a su cargo. Por consiguiente, se entiende que el presente contrato no es un contrato de trabajo amparado por el Código del Trabajo, sino un contrato de prestación de servicios profesionales de carácter civil.

OCTAVA: Para todos los efectos legales las partes fijan su domicilio en la comuna de San Miguel y prorrogan la competencia a sus Tribunales de Justicia.

NOVENA: La personería de doña [REDACTED] para representar a la **CORPORACIÓN MUNICIPAL DE SAN MIGUEL** consta en el Acta de Sesión Extraordinaria de Directorio de la Corporación Municipal de San Miguel, de fecha 29 de junio de 2021, y reducida a escritura pública, anotada en el Repertorio bajo el número 1091-2021, de fecha 30 de junio del año 2021, otorgada ante la Notario Público de la Trigésima Novena Notaría de Santiago, doña Lorena Quintanilla León.



La personería de don [REDACTED] para representar a la [REDACTED] consta en el Poder Especial conferido por Escritura Pública de fecha 20 de abril de 2018, anotada en el Repertorio bajo el número 1677-2018, otorgada ante el Notario Público Titular de la Décimo Quinta Notaría de Santiago, don Alfredo Martín Illanes.

DÉCIMO: El presente contrato se firma en tres ejemplares, quedando dos en poder de la **CORPORACIÓN MUNICIPAL DE SAN MIGUEL** y otro en poder de la [REDACTED]



[REDACTED]
**SECRETARIA GENERAL
CORPORACIÓN MUNICIPAL DE SAN MIGUEL**

[REDACTED]
VICERRECTORIA
[REDACTED]
VICERECTOR
[REDACTED]



